

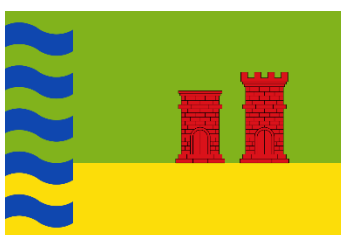
AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO

(CONCEJALÍA DE DEPORTES)

PROTOCOLO PREVENCIÓN COVID-19

EN ENTRENAMIENTOS EN LA MODALIDAD

DEPORTIVA FUTBOL.



1.- TITULO.

Protocolo relativo a la protección y prevención de la salud frente al SARS-CoV-2 (COVID-19) en entrenamientos de la modalidad deportiva de fútbol.

2.- AMBITO.

2.1 Información relativa a la modalidad deportiva.

a) MODALIDADES, ESPECIALIDADES Y CATEGORIAS QUE ABARCA.

- Modalidad: Fútbol.
- Especialidades: Fútbol 11 y Fútbol 7.
- Categorías. Senior, Juvenil, Cadete, Infantil, Alevín, Benjamín, Prebenjamín y Baby.
- Alcance: Entrenamiento con inscripción en vigor de la Escuela Municipal de Fútbol y el C.D. Tugia.

b) RIESGOS DE LA ACTIVIDAD PARA TODAS LAS CATEGORIAS EN LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES:

Fútbol 11 y 7: Deporte con contacto moderado o limitado, donde no se requiere para su desarrollo, pero puede darse levemente durante su práctica, siendo las reglas del juego las limitadoras del mismo. Participan un máximo de 25 deportistas por ciclo de entrenamiento.

3.- OBJETIVOS.

1. Prevenir y mitigar los contagios de COVID-19 durante el desarrollo de entrenamientos.
2. Establecer medidas de obligado cumplimiento, con carácter mínimo, que instaurarse y respetarse para el desarrollo de dichos entrenamientos.

Las medidas que se reflejan en este protocolo siempre entrarán condicionada a las normas e indicaciones que se emitan por las autoridades competentes a todos los niveles.

4.- PROMOTORES.

Ayuntamiento de Peal De Becerro (Concejalía de deportes).

5.- RECOMENDACIONES.

Como medidas obligatorias, el Ayuntamiento de Peal De Becerro, recuerda a todas las personas que participen en las actividades anteriormente expuestas que deben cumplir estrictamente toda la normativa emitida en razón de la situación por las autoridades públicas.

5.1 Recomendaciones generales.

La entidad organizadora de cada actividad y los titulares de las instalaciones elaborarán un protocolo específico que podrá ser solicitado por la autoridad competente, nombrando una persona coordinadora (responsable de prevención COVID-19), que en caso de no nombrarse, será el titular de la misma.

La persona física o jurídica responsable del protocolo, tendrá la obligación de dar máxima publicidad del mismo tanto a deportistas y usuarios, como si fuese el caso a espectadores y familiares. Es por ello que los deportistas y persona involucrada en los entrenamientos deberán conocer las medidas preventivas con antelación a la celebración de las mismas.

Todos los participantes en los entrenamientos, así como personal involucrado **utilizarán mascarilla desde su acceso** aunque pueda garantizarse la distancia de seguridad. No siendo obligatorio su uso cuando por la propia naturaleza de la actividad esta resulte incompatible durante su desarrollo. Siempre que se hayan tomado previamente las medidas de prevención adecuadas.

- a) Información relativa a las medidas a adoptar por los trabajadores y técnicos deportivos en el lugar de trabajo (sin perjuicio de lo que dicte la normativa específica de PRL inherente a cada instalación o centro).

Higiene de manos: Lavado frecuente, colocar dispensadores de gel hidroalcolico (uno exclusivo para trabajadores), en el acceso al campo, en cada planta si las hubiera, material de secado de un solo uso y en vestuarios (se unirá a ellos infografía sobre instrucciones de lavado de manos).

Distancia social: Deberá mantenerse al menos 1,5m de distancia interpersonal y deberán hacer uso de EPIs, mascarillas, etc.

Oficinas: Se recomienda cita previa para atención. Un máximo 3 personas (según espacio) y ventilación oportuna.

Higiene respiratoria: En caso de toser y estornudar, deberá realizarse en flexura del codo, se recomienda uso pañuelos desechables, no tocarse la cara, ojos o nariz y evitar saludos con contacto.

Temperatura y objetos: Se recomienda control de temperatura previo a acceso a instalaciones no pudiendo superar los 37,5°C. No compartir objetos personales, herramientas ni equipos, en caso de tener que compartir debe realizarse una correcta desinfección entre usos.

Medidas contempladas en el art7 del Real Decreto ley 21/2020 de 9 de Junio de centros de trabajo: Se deberá contemplar la formación e información de las medidas convenientes a todos los trabajadores y técnicos.

“Es recomendable ubicar puntos de higiene en zonas de las instalaciones, con liquido desinfectante, pañuelos desechables, papeleras y cartelería (también pantallas y megafonía)”.

- b) Información relativa a las medidas que deben seguir los usuarios de las instalaciones, tanto deportistas como acompañantes.

Para todas las personas que accedan se deberán realizar la entrevista básica sobre anomalías en su estado de salud. **Los deportistas deberán firmar la declaración responsable de reinicio de la actividad deportiva**, debiendo archivarlas y custodiarlas. Igualmente es responsabilidad de los deportistas y demás personas informar de su estado de salud al organizador.

Acceso a las instalaciones: No se podrá acceder a las instalaciones deportivas en el caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19, haber estado en contacto con personas afectadas, estar en cuarentena o aislamiento preventivo, igualmente, si se presentan síntomas pseudogripales (fiebre, escalofríos, cefalea, debilidad, náuseas o vómitos). Se instalaran alfombrillas desinfectantes y se tomará temperatura no pudiendo superarse la temperatura de 37,5°C, además toda persona que aceda deberá constar en el registro de acceso. Se instalarán marcas en el suelo para guiar en el respecto de la distancia de seguridad, se evitara paradas de usuarios en zonas de tránsito.

Higiene de manos: Lavado con regularidad, antes durante y después de entrenamiento o acceso a la instalación. Importante hacerlo de manera correcta durante al menos 30seg. En todos las zonas de acceso a instalaciones deberá haber dispensadores de gel desinfectante y deberán señalar las limitaciones de uso de aseos. Se evitara tocarse la cara, ojos, boca, nariz y el uso de secadores o fuentes de agua.

Distancia social: Mantener la distancia social, evitar darse la mano, abrazos, etc. Cumplir las medidas y todos los protocolos que sobre ellos establecen las autoridades sanitarias.

Uso de mascarilla: Se atenderá a la normativa actual, uso continuo para cualquier persona que acceda a la instalación en el ámbito de realización de actividad competente y no esté realizando actividad físico-deportiva.

Higiene respiratoria: En el caso de toser y estornudar, deberá realizarse en flexura de codo, se recomienda el uso de pañuelos desechables, etc.

Material deportivo: Mantener unas medidas de atención sobre la higiene del material, ropa deportiva, calzado o enseres personales con su lavado exhaustivo y desinfecciones oportunas. No compartir el material en la medida de lo posible y de hacerlo limpieza y desinfección previa. No compartir ni comida, ni bebida. Establecer medidas para minimizar el contacto de la ropa de entrenamiento. Evitar uso de fuentes o dispensadores comunes.

- Aforo: Deberá existir un control. **No estará permitido la asistencia de público a los entrenamientos** (se podrá considerar el acceso de un familiar en el caso de menores por razones motivadas, siempre que no acceda a la zona deportiva). **Toda persona que participe o acceda a la actividad/instalación deberá estar debidamente registrada y haber completado los modelos (ANEXO I).**

- c) Información relativa a la recomendación de limpieza y desinfección de zonas deportivas y espacios de trabajo.

Limpieza: Mantener por los titulares de la instalación deportivas o espacios de trabajo, en su totalidad un estado óptimo de higiene y desinfección, por lo cual se deberán haber ajustado los planes de limpieza necesarios para acometer las medidas oportunas para ello.

Ventilación: Antes, durante y después de cada actividad en caso de espacios cerrados.

- d) Desplazamientos de los participantes.

Es de aplicación lo previsto en la letra b) de número 1 del artículo 6 del Real Decreto ley 21/2020 de 9 de junio, que dispone que la mascarilla es de uso obligatorio en los medios de transporte tanto públicos como privados.

Si el desplazamiento se realiza en autobús privado la empresa deberá poder acreditar que cumple con los protocolos.

5.2 Recomendaciones específicas para la actividad deportiva.

5.2.1 INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ACCESO DE DEPORTISTA, USO DE LAS INSTALACIONES Y PRACTICA DEPORTIVA.

Los titulares de las instalaciones deberán contar con un protocolo específico de prevención y nombrar un coordinador responsable del cumplimiento de las medidas de seguridad:

- No se permite asistencia de público.
- No se podrá acceder con síntomas de COVID-19, haber estado en contacto con personas infectadas por COVID-19, estar en periodo de cuarentena o aislamiento preventivo, igualmente, si presentan síntomas pseudogripales.

Para todas las personas que accedan entrevista básica de estado de salud. **Los deportistas y clubes además deberán firmar la declaración responsable de reinicio de actividad deportiva.**

Deportistas por actividad: **25 deportistas, siendo el resto del personal el mínimo indispensable con la máxima de que se establecerán grupos fijos de deportistas que no podrán entrenar con deportistas de otros grupos.**

Organización: Personal de organización y mantenimiento de las instalaciones. Personal mínimo indispensable.

Personal de seguridad y sanitario: Personal mínimo indispensable.

Personal del club que no sean cuerpo técnico o futbolistas con licencia y seguro deportivo: Estas personas deberán ser acomodadas en la zona de grada y guardando la distancia de seguridad. Personal mínimo indispensable.

Familiares autorizados. **No estará permitido la asistencia de público a los entrenamientos** (se puede considerar el acceso de un familiar por razones motivadas). Especial cuidado en la llegada y recogida de menores a la entrada y salida de los entrenamientos, se recomienda sea eficiente.

Se buscaran accesos diferenciado para cada colectivo manteniendo el acceso de deportistas lo más aislado posible. El organizador establecerá un dispositivo de seguridad y sanitario que garantice el cumplimiento de las obligaciones legales como sanitarias.

FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE PREVENCIÓN COVID-19.

1. Garantizar que las actividades se disputen a puerta cerrada y que se lleva a cabo el control de acceso de las personas exclusivamente autorizadas.
Puntos de acceso y control de flujo de personas para evitar aglomeraciones de personas en entrada, salida, sala de espera, etc.
2. Garantizar la sectorización de la instalación.
3. Implementación de las medidas de carácter sanitario que se determinen entre ellas:
 - Custodia, cierre o sellado de la zona deportiva una vez limpiada y desinfectada hasta llegada de otro grupo.
 - Garantizar control de acceso, registro de personal. La instalación contará con un registro diario de control de entrada (hora de entrada y salida y obligación de conservarlo durante 14 días). Registro de incidencias, turnos de desinfección, protocolo de acceso a la instalación y pondrá a disposición material de desinfección.
4. Se mantendrá la zona deportiva siempre con el menor número de personas.
5. Aquellos que requieran acceso puntual una vez finalice su cometido abandonara la zona y mientras se encuentre en ella portara mascarilla.
6. El personal auxiliar y de seguridad portara mascarilla en todo momento.
7. Dispondrá de indicaciones para mantener la distancia social de seguridad, carteles informativos en las principales zonas.
8. Sera el canal de comunicación para con los responsables de la instalación, club y autoridades.

Primera el cumplimiento de las medidas sanitarias sobre cualquier otra incluyendo a los deportistas.

5.2.2 INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ENTRENAMIENTO DE DEPORTISTAS.

Documentación obligatoria: Además del formulario de localización personal, o registro de asistencia, **los deportistas y clubes además deberán firmar la declaración responsable de reinicio de la actividad deportiva, debiendo archivarlas y custodiarlas**

de manera permanente. Igualmente para los entrenamientos y debido a las restricciones expuestas en la Orden de 13 de Febrero, los clubes deberán rellenar hoja con los grupos cerrados de entrenamiento.

Registro de acceso. Disponer de información de asistencia a los entrenamientos, disponible durante 14 días para el uso por parte de las Autoridades Sanitarias en caso de necesidad. La entrada a las instalaciones será gradual y marcando las distancias en el suelo para respetar la separación mientras se realiza el control de acceso.

Autorización: Se pueden realizar entrenamiento cuando se disponga de protocolos específicos para prevención COVIP-19.

Medidas de prevención: Deberá realizarse un seguimiento de las indicaciones de las autoridades sanitarias y cumplirlas.

Material o implementos deportivos: No hacer uso común sin ser desinfectado. Balones desinfectados cada día o ciclo de entrenamientos, así como los petos o prendas que deben ser lavados diariamente y no ser utilizados por diferentes personas. Banquillos, porterías u otros elementos utilizados deben ser desinfectados para cada grupo, botes de bebida individuales.

Actuación en caso de sospecha: Seguir el protocolo de actuaciones sanitarias indicadas en el punto 6.

Uso de mascarilla: Todas las personas deben llevar mascarilla salvo los deportistas cuando estén realizando la actividad físico-deportiva.

Árbitros federados o deportistas federados (individuales): Todas las indicaciones recogidas en este protocolo son aplicables al resto de figuras deportivas federadas.

Grupos fijos de deportistas federados para entrenamientos. Número máximo de 25 deportistas por grupo fijo.

5.2.3 INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS RESPECTO A LA VUELTA A LA ACTIVIDAD, PLAN ESPECIFICO DE ORGANIZACIÓN.

Para los planes específicos que deben realizar los responsables de la actividad para los entrenamientos, se deberán describir como mínimo los siguientes riesgos, ajustándose a la siguiente lista de verificación:

1. Indicar número de participantes, personal técnico/organizador y otros.
2. Indicar si la instalación es al aire libre o no.
3. Grado de contacto (futbol moderado o limitado).
4. Indicar las medidas de prevención adoptadas respecto a:
 - Obligatoriedad de mascarilla.
 - Material: que no hay uso compartido, desinfección si es reutilizable.
 - Instalaciones desinfección periódica, señalización.
 - **Formulario de localización personal.**
 - Formularios de declaración responsable y listado entrenamientos.
 - Deportistas. Toma de temperatura previa a entrenamiento, medidas higiénicas y para asegurar distanciamiento durante los entrenamientos.
 - Reuniones técnica informativas a las participantes: medidas de distanciamiento y posibilidad de realizar telemáticamente.
 - Designación de un responsable del cumplimiento de protocolos: nombre y cargo.
 - En caso de varias sedes diseñar un protocolo o ficha particular adjunta de actuación para cada una.

Se evitara las celebraciones en grupo, los contactos voluntarios innecesarios, escupir, las fotos de grupo, y en la medida de lo posible se adoptaran los ejercicios físicos, técnicos y tácticos a realizar para que prevalezca la distancia de seguridad y el mínimo contacto directo o indirecto posible.

6.- PROTOCOLO DE CONTINGENCIAS ANTE PERSONAS CON SINTOMAS.

1. Cuando se detecte una posible persona contagiada, deberá ponerse en conocimiento inmediato del responsable de la actividad y responsable sanitario y se seguirán las medidas que indique la autoridad sanitaria además:
2. Se realizara notificación (con teléfono y datos del lugar) y derivación ante sospecha (se deberá prever la información a transmitir, rastreo del grupo de personas con posible contagio, etc.). Para estos casos hacer uso de la información recabada en el formulario de localización.
3. Se contactara con autoridades sanitarias (teléfono COVIP 900400061).
4. La persona afectada debe estar disponible para la evaluación médica.
5. Se debe llevar a cabo el aislamiento de la persona afectada, hasta su traslado (extremando las medidas de prevención). Debe dirigirse a un espacio o local donde se encuentre sola, buena ventilación del espacio, uso de EPIs, gestión de residuos, baño propio, etc.
6. Identificación preliminar de contactos.
7. Protocolo de actuación en caso de suspensión de la actividad o cierre de la sala por la Autoridad Sanitaria.
8. No se recomienda realizar concentraciones o actividades que requieran alojamiento, así como entrenamientos fuera de la localidad de origen.

7.- PLAN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Se debe establecer un responsable para cada instalación que deberá controlar:

1. Listado de verificación donde se concrete los responsables de las siguientes medidas:
 - Gestión EPIs.
 - Limpieza y desinfección.
 - Formación de los trabajadores.
 - Protocolo de actuación ante una persona con síntomas, etc.
2. Cumplimiento de las recomendaciones elaborando una lista de comprobaciones que se pueda verificar fácilmente.
3. El protocolo que seguirá para todas las instalaciones sin distinción.

Utilizar productos homologados y asegurar el secado.

7.1 Recomendaciones destinadas a las instalaciones durante la actividad.

Todas las instalaciones desinfectadas antes de realizar la actividad. **No usar vestuarios en la medida de la posible.**

7.1.1 SECTORIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES.

De manera genérica se han definido las siguientes zonas:

1. Zona deportistas: Futbolista y árbitros, vestuarios, túnel y terreno de juego.
2. Zona de organización y servicios: Abarca toda la instalación, pero siempre con acceso restringido.
3. Zona de grada o descanso: Zona para personal del club o familiares autorizados.